Sucesores fijos y herederos dichos del dicho mesenyor del dicho cabildo
dicha fuera ayuntados dicho Alonso egleia dicha de Alcaraz segun que de dicho
tenor de dicho cabildo dicho pedro de belmonte alferez de dicho castillo
alcayde pocahyllo testigos dicho dicho y dicho gonçalez montoro
escribano publico y del numero de Alcaraz y de la merced
dicho señor y sus omes buenos del dicho concejo de
Alcaraz y de los dichos sus terminos y jurisdicion segun y de la manera
que lo suelen y acostumbran hacer y segun que mejor y mas cumplidamente
en el dicho cabildo sobre ello fecho y otorgado paso ante mi dicho escribano
que fue presente a lo que dicho es y de pedimento de los dichos
alcaldes y alguaciles lo escribi y fize aqui mio signo en testimonio de verdad

En el dicho concejo ayuntamiento estando presentes dicho Alonso
Perez de Vera y pedro de Segura alcaldes dicho Alonso
Perez de Vera dijo que por quanto el dicho concejo y
regidores dicho concejo tienen y tuvieron en costumbre
de tener y nombrar cada un año dos personas buenas
y abonadas para que sean fieles de las alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo y para que
tengan cargo de arrendar las dichas alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo segun y como
y de la manera que mejor y mas cumplidamente
en el dicho cabildo sobre ello fecho y otorgado paso ante mi dicho escribano
que fue presente a lo que dicho es y de pedimento de los dichos
alcaldes y alguaciles lo escribi y fize aqui mio signo en testimonio de verdad

Otrosi en el dicho concejo ayuntamiento estando presentes dicho Alonso
Perez de Vera y pedro de Segura alcaldes dicho Alonso
Perez de Vera dijo que por quanto el dicho concejo y
regidores dicho concejo tienen y tuvieron en costumbre
de tener y nombrar cada un año dos personas buenas
y abonadas para que sean fieles de las alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo y para que
tengan cargo de arrendar las dichas alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo segun y como
y de la manera que mejor y mas cumplidamente
en el dicho cabildo sobre ello fecho y otorgado paso ante mi dicho escribano
que fue presente a lo que dicho es y de pedimento de los dichos
alcaldes y alguaciles lo escribi y fize aqui mio signo en testimonio de verdad

En Alcaraz a veinte y seis dias del mes de enero de mil y quinientos y
sesenta y un años estando ayuntados en el cabildo segun que de
suso se contiene dicho Alonso Perez de Vera y pedro de Segura
alcaldes dicho Alonso Perez de Vera dijo que por quanto el dicho
concejo y regidores dicho concejo tienen y tuvieron en costumbre
de tener y nombrar cada un año dos personas buenas
y abonadas para que sean fieles de las alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo y para que
tengan cargo de arrendar las dichas alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo segun y como
y de la manera que mejor y mas cumplidamente
en el dicho cabildo sobre ello fecho y otorgado paso ante mi dicho escribano
que fue presente a lo que dicho es y de pedimento de los dichos
alcaldes y alguaciles lo escribi y fize aqui mio signo en testimonio de verdad

En Alcaraz a veinte y seis dias del mes de enero de mil y quinientos y
sesenta y un años estando ayuntados en el cabildo segun que de
suso se contiene dicho Alonso Perez de Vera y pedro de Segura
alcaldes dicho Alonso Perez de Vera dijo que por quanto el dicho
concejo y regidores dicho concejo tienen y tuvieron en costumbre
de tener y nombrar cada un año dos personas buenas
y abonadas para que sean fieles de las alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo y para que
tengan cargo de arrendar las dichas alcabalas
y tercias y rentas del dicho concejo segun y como
y de la manera que mejor y mas cumplidamente
en el dicho cabildo sobre ello fecho y otorgado paso ante mi dicho escribano
que fue presente a lo que dicho es y de pedimento de los dichos
alcaldes y alguaciles lo escribi y fize aqui mio signo en testimonio de verdad